



Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 29 de abril de 2008

VISTO que el Instituto Politécnico Superior "Gral. San Martín" eleva proyecto de ordenanza relacionada con el convenio denominado "Programa entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Rosario", y que refiere al proyecto presentado por la Universidad para el apoyo a las carreras de Técnico Universitario en Mecatrónica y Analista Universitario en Sistemas, dictadas en dicho Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto aconsejando su aprobación.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la realización de los concursos propuestos en el marco del Convenio-Programa entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Rosario, referido al Proyecto presentado por la Universidad para el Apoyo a las carreras de Técnico Universitario en Mecatrónica y Analista Universitario en Sistemas, para el mejoramiento de dichas carreras dictadas en la Unidad Académica Instituto Politécnico Superior "Gral. San Martín".

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el llamado a concurso deberá sujetarse a las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 614 sin modificatorias ni complementarias, según corresponda.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las designaciones en los cargos docentes obtenidos a través de los procedimientos establecidos en los artículos anteriores, estarán sujetas a la condición suspensiva de la efectiva transferencia de los fondos comprometidos por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. En caso de no recibirse los fondos quedarán sin efecto las designaciones y los

ORDENANZA N° 642



"2008-Año de la Enseñanza de las Ciencias"
U.N.R. - "2008 Año de la Reforma Universitaria 90° Aniversario"
Expediente N° 72920/1

Universidad Nacional de Rosario


procedimientos previos de selección. Esta circunstancia deberá ser notificada fehacientemente a todos los interesados aspirantes que se inscriban.


ARTÍCULO 4°.- La Universidad Nacional de Rosario no asume responsabilidad alguna ante el incumplimiento del citado convenio por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias que impida la designación de los docentes

ARTÍCULO 5°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 642

psb


Abog. Silvia C. BETTIOL
Sec. Administrativa Consejo Superior


Rector Prof. Dario P. MAIORANA
Presidente Consejo Superior U.N.R.

